

ACUERDO NUMERO 21 DE 196 5  
( Mayo 20 )

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que en los días comprendidos entre el 23 y el 31 de mayo, se llevará a efecto en la ciudad de Pereira, la Semana Universitaria;
- B) Que el Consejo nombró una comisión compuesta por los doctores - Jorge Roa M., Pablo Oliveros M. y Padre Hernando Arango, para -- que previo estudio del programa presentado por el Consejo Estudiantil estudiara y fijara la partida con que la Universidad colaborara en la mencionada semana;
- C) Que la anterior comisión fijó una partida de \$10.000.00 como contribución de la Universidad a las Fiestas Universitarias;
- D) Que ha sido política de la Universidad ayudar a sufragar parte - de los gastos que demanda la realización de este certamen.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Contribuir con la suma de \$10.000.00 para la realización de los festejos que se llevarán a cabo - durante la semana universitaria, comprendida en - tre el 23 y el 31 de mayo.

ARTICULO SEGUNDO: Este auxilio será entregado al Consejo Superior - Estudiantil, que deberá consignarlo, junto con - los demás ingresos que perciba, en la respectiva - cuenta corriente.

ARTICULO TERCERO: El tesorero General tendrá las siguientes funciones:

- a) Consignar diariamente en la cuenta corriente el total de valores recibidos.
- b) Pagar con cheques refrendados por el Presidente del Consejo Estudiantil, mediante examen de comprobantes, contranóminas y cuentas de cobro legalizadas.
- c) Llevar una relación de ingreso en la cual se anotarán en orden cronológico y de numeración -- los recibos que se hubieren expedido diariamente el valor de cada uno y el monto total de los mismos.

ACUERDO NUMERO - 21 - DE 1965

( Página Segunda. Mayo 20. )

Hacer además un legajo con los duplicados de los recibos en cuestión en el mismo orden que aparezcan en la relación.

- d) Llevar una relación de egresos en la cual se a notarán, con especificación del concepto, las nóminas, cuentas de cobro, facturas y recibos de pagos, con anotación de su valor y del monto total y legajo de comprobantes de egresos, - compuesto por los originales de los documentos en referencia.
- e) Suministrar los informes que le pidan el Consejo y la Universidad.
- f) Elaborar al final de los festejos, la cuenta - del movimiento de fondos y presentarla oportuna mente a consideración de la Universidad y del Consejo Estudiantil.

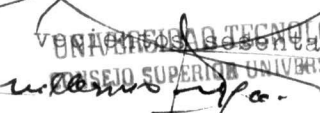
ARTICULO CUARTO: Se requerirá que consten por escrito todas las - adquisiciones que efectúe la Junta Organizadora por cuenta superior a los \$500.00. Así mismo, de berá constar por escrito, cualesquiera sea su -- cuantía los contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios personales y de ejecu ción de obras. Estos contratos deberán ser sometidos a la aprobación del funcionario que designe la Universidad.

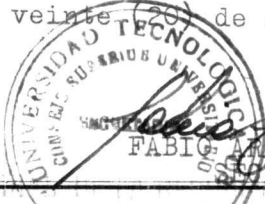

ARTICULO QUINTO: Para efecto de fiscalizar y de controlar todos - dineros que se recauden con motivo de la Semana Universitaria, tanto los provenientes de fiestas u otros actos culturales, como provenientes de A porte de la Universidad, el Rector nombrará un - Revisor Fiscal que será funcionario de la Univer sidad.

ARTICULO SEXTO: Al finalizar la Semana Universitaria, se presentará el balance a la Rectoría y el saldo quedará a disposición del Consejo Estudiantil, para que éste lo destine a programas de Bienestar Estudian til.

ARTICULO SEPTIMO: El Rector reglamentará y tomará las medidas condu centes para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en Pereira, a veinte (20) de mayo de mil no-venta y cinco (1.965).

  
 GUILLERMO ANGEL RAMIREZ  
 PRESIDENTE


  
 FABIO ARANGO GOMEZ  
 SECRETARIO

AUDITOR